

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

AGENCIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 6** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2011, del Director de la Agencia, por la que se otorga el premio a la Sexta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos, correspondiente al año 2010.*

La Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, por Resolución de su Director de fecha 11 de marzo de 2010, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 92, de 19 de abril de 2010, convocó la Sexta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de las Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos.

Con fecha 14 de diciembre de 2010, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la convocatoria, se constituyó, mediante Resolución del Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, el Jurado que habría de evaluar las candidaturas presentadas, reuniéndose el mismo en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2010, al objeto de proceder a la valoración de los Proyectos, alcanzándose, por votación, el siguiente fallo:

1. Otorgar el Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos, en su Sexta Edición, al Proyecto titulado: “Protocolo de actuación en materia de protección de datos de carácter personal. Web municipal”, presentado por el Ayuntamiento de Zaragoza.

2. Otorgar tres menciones especiales a los Proyectos titulados: “Memoria de actividades de difusión, sensibilización y formación 2006-2010 en materia de protección de datos”, presentado por el Instituto Nacional de Tecnologías de la Comunicación (INTECO); “Cuadro de mando de gestión de derechos ARCO y LOPD”, presentado por la Dirección General de Sistemas de Información Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, y “Promoción, difusión y desarrollo de actuaciones en materia de protección de datos”, presentado por la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano de la Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

3. Otorgar un diploma de reconocimiento al Proyecto “Gestión integral de protección de datos personales del Ayuntamiento. Una experiencia práctica en el cumplimiento y divulgación de la protección de datos”, presentado por el Ayuntamiento de Tavernes de la Valligna (Valencia).

El fallo alcanzado por el Jurado es inapelable y ello de conformidad con el artículo 7.4 de la Resolución de 11 de marzo de 2010.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.3 de la Resolución de 11 de marzo de 2010, el órgano de la Administración Pública que resulte premiado podrá hacer constar en sus impresos esta circunstancia durante el plazo de tres años.

A la vista de lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Resolución de 11 de marzo de 2010, el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid

RESUELVE

Primero

Elevar a definitivo el fallo emitido por el Jurado nombrado por Resolución de 14 de diciembre de 2010, que ha valorado las candidaturas presentadas a la Sexta Edición del Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas Europeas en Materia de Protección de Datos, convocado por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

**Segundo**

Autorizar al Ayuntamiento de Zaragoza a que durante el plazo de tres años siguientes a esta Resolución pueda hacer constar en sus impresos que ha obtenido el Premio a las Mejores Prácticas de Administraciones Públicas en Materia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en su Sexta Edición.

Tercero

Notificar la presente Resolución a todos los interesados en los términos previstos en el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto

Advertir a los interesados que contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que la modifica, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 17 de febrero de 2011.—El Director de la Agencia, Santiago Abascal Conde.

(03/9.458/11)